



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Maternidad Garzón

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la agente de esta Facultad Sra. MARIA CLARA GARZÓN (Leg. Univ. N° 55725) por la que solicita licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados obrantes a órdenes 4, 5 y 6 de estos actuados,

Lo que acuerda el Art. 106 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales) y la Ordenanza del HCS N° 2/2011.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad 1° y 2° período, con goce de haberes, a la agente contratada (CRU) Sra. MARIA CLARA GARZÓN (Leg. Univ. N° 55725), a partir del día 22 de abril al 21 julio de 2023 y del 22 de Julio al 18 de Octubre de 2023 inclusive por un total de ciento ochenta (180) días, en el contrato de remuneración única (CRU) que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 106 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06 y lo establecido por Art. 1 inc. b) de la Ordenanza del H. Consejo Superior de esta Universidad.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

